**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE ORDENACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA Y DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.**

El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco tiene previsto iniciar la elaboración del Proyecto de Decreto de ordenación de la cartografía y de la información geográfica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración se plantean las citadas cuestiones:

**Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Los diferentes órganos y entidades pertenecientes a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el ejercicio de sus múltiples competencias, producen cartografía así como información territorial; la falta de unicidad técnica, coordinación y armonización en la elaboración de estos productos así como en los correspondientes servicios que ofrecen, redunda en la calidad y utilidad de la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi, cuyo objetivo principal es integrar a través de Internet los datos, metadatos, servicios e información de tipo geográfico que se producen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco, facilitando la localización, identificación, selección y acceso a estos recursos, a través del Visor geoEuskadi.

**La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Desde 2010 la CAPV se encuentra integrada en el Sistema Cartográfico Nacional, que exige la puesta en marcha de las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE), con el objetivo de garantizar la reutilización y el acceso fácil y eficaz de la información geográfica, así como el uso de servicios interoperables en base a unas especificaciones normalizadas.

En 2011 el Consejo de Gobierno adoptó el acuerdo de poner en marcha la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi, como un proyecto multidisciplinar donde es fundamental la colaboración entre los diferentes departamentos y organismos autónomos para compartir, difundir y reutilizar la información, así como su coordinación en la producción y armonización de la información geográfica.

Superado el marco de trabajo establecido en dicho acuerdo de Gobierno y teniendo en cuenta la implementación de la Directiva Europea Inspire así como el carácter estratégico de la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi, se hace necesaria una regulación de la cartografía y la información geográfica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, que evite la duplicidad en la recogida de los datos, garantice la calidad y fiabilidad de las fuentes, asegurando la homogenización técnica, armonización e interoperabilidad de datos y servicios, y promueva su difusión y reutilización a través de geoservicios difundidos por la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi (geoEuskadi).

**Los objetivos de la norma.**

El Proyecto de Decreto tendrá por objeto regular la actividad de la cartografía y de la información geográfica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma con el fin primordial de asegurar la debida coordinación entre dichas actividades y los órganos y entidades que las producen, disponer de una información geográfica armonizada y de calidad, y ofrecer geoservicios que respondan a las necesidades y requerimientos del momento.

**Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Dadas las circunstancias expuestas en los apartados precedentes, la elaboración de este Proyecto de Decreto se presenta como inexcusable, sin que puedan contemplarse otras soluciones alternativas, debido a la falta de regulación existente.